

Bases Concurso Old Spice Awards 2025

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado “Old Spice Awards 2025”, [en adelante, el “*Concurso*”], que organiza **MEGAMEDIA S.A.**, [en adelante, “**MEGAMEDIA**”] y se difundirá a través de sus diferentes plataformas.

SEGUNDO: La dinámica del Concurso será la siguiente:

Las personas interesadas en participar [en adelante, el/los “Participante/s”], deberán ingresar al sitio web www.mega.cl/oldspiceawards en el que encontrarán un banner y una pestaña con la votación para los Old Spice Awards 2025, previo a realizar la votación y escoger a los nominados en cada una de las 11 (once) categorías, el “Participante” deberá completar un formulario con información personal como nombre completo, fecha de nacimiento, género, correo electrónico, teléfono, dirección. Es importante señalar que toda la información requerida, es fundamental para la participación en el Concurso.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán participando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conocen cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

El Concurso comenzará el 2 de enero de 2025 a las 00:00 hrs y terminará el 26 de enero de 2025 a las 00:59 hrs.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar todas aquellas personas mayores de 14 años, que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGAMEDIA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGAMEDIA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web www.mega.cl/oldspiceawards para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

QUINTO: Los Participantes o sus representantes en caso de ser menores de edad, autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGAMEDIA** para: Utilizar la información entregada para los fines que estime necesario, por un período de tiempo determinado por **MEGAMEDIA**.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

SEXTO:

De entre todos los Participantes, que hayan participado en el Concurso, según las reglas establecidas, **MEGAMEDIA**, mediante la plataforma denominada "Easypromosapp" www.easypromosapp.com escogerá a 3 (tres) Participantes [en adelante, el/los "Participante/s Ganador/es"]. Una vez seleccionados los Participantes Ganadores, **MEGAMEDIA** verificará los datos entregados por los mismos, si éstos resultaran falsos o detectara algún error, que imposibilitara su contacto, éste será descartado o descalificado y **MEGAMEDIA**, escogerá a otro Participante Ganador, utilizando el procedimiento ya señalado.

Los nombres de los Participantes Ganadores serán anunciados al final de la emisión del programa homónimo al Concurso, cuya transmisión será comunicada el día 27 de enero de 2025, a través de Mega.cl y su canal de YouTube.

Cada Participante Ganador será contactado internamente por **MEGAMEDIA** para la coordinación de la entrega del premio.

SÉPTIMO: Premio:

El Concurso entregará los siguientes cuatro premios [en adelante, el/los "*Premio/s*"] que serán distribuidos de manera que cada Participante Ganador reciba uno, según determine **MEGAMEDIA**:

- 1 PS5 Slim
- 1 Iphone 16 (128gb)
- 1 Set Up Gamer (1 silla gamer + 1 mousepad + 1 audífonos gamer)

Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto a los ya definidos y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio es personal e intransferible, es decir, será entregado única y exclusivamente al Participante Ganador, sin posibilidad alguna de cederlo a una tercera persona.

La entrega del Premio será de absoluta responsabilidad de **MEGAMEDIA**.

GENERALIDADES

OCTAVO: El solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGAMEDIA** derivada del Concurso.
2. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de las Participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGAMEDIA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGAMEDIA** puede registrar o conservar los datos personales de las Participantes para los fines que estime necesario.
4. Las Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGAMEDIA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con la participación en el Concurso, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

NOVENO: **MEGAMEDIA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

MEGAMEDIA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de las redes sociales de **MEGAMEDIA** o de terceros.

DÉCIMO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGAMEDIA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGAMEDIA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté vigente el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO SEGUNDO: **MEGAMEDIA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO TERCERO: MEGAMEDIA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO CUARTO: MEGAMEDIA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO QUINTO: MEGAMEDIA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGAMEDIA**.

DÉCIMO SEXTO: La responsabilidad de la organización del Concurso y coordinación para la entrega del Premio será de **MEGAMEDIA**.

MEGAMEDIA S.A.

Samuel Torregrosa Astudillo Javier Villanueva Barzelatto

Enero 2025

Certificado de firmas electrónicas:
ED80639B8-6C98-4082-BFA4-3D7792353757



Firmado por

Firma electrónica

Javier Andrés Villanueva Barze

Javier Andrés Villanueva Barzelatto
CHL 106546258
javier.villanueva@megamedia.cl

GMT-03:00 Jueves, 02 Enero, 2025 16:57:30
Identificador único de firma:
30719117-CF06-436F-9B97-AEB4553830BC

Samuel Torregrosa

Samuel Emilio Torregrosa Astudillo
CHL 8959023K
samuel.torregrosa@megamedia.cl

GMT-03:00 Jueves, 02 Enero, 2025 16:53:18
Identificador único de firma:
A3F8A4FF-B156-4D4D-9D57-AEAEB9E26E4